



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 563-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 20 OCTUBRE DEL 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTOS: El Informe Nº 0236-2015-SGRCT-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Recaudación y control Tributario, Informe Nº 037-2015-GR-MPB, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe Nº 312-2015-GA-MPB, suscrito por la Gerencia de Administración, Informe Legal Nº 1174-2015-OAJ-MPB, suscrito por el Asesor Jurídico y Memorandum Nº 0823-2015-GM/IPBG-MPB, emitido por el Gerente Municipal, relacionado a la **"CONFORMACIÓN DE LA COMISION TECNICA ENCARGADA DE LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES, JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la **Constitución Política del Perú**, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ..." y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la **Ley Orgánica de Municipalidades**, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la **Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece en su Art. 43º.- Resoluciones de Alcaldía: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF – Decreto Supremo que aprueba la Ley de Tributación Municipal, el cual dispone que la tasa de los servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función al costo efectivo del servicio a prestar, asimismo, señala el Art. 69º - A que las Ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrios, deben explicar los costos efectivos que demanda el servicio según número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen su incremento de ser el caso, y deberán ser publicados a mas tardar el 31 de Diciembre del Ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

Que, mediante Informe Nº 037-2015-GR-MPB, la Gerencia de Rentas remite los Actuados a la oficina de Gerencia de Administración a efectos de poner de conocimiento que el Tribunal Fiscal ha emitido la Resolución Nº 005611, la cual establece que todos los Gobiernos Locales, de manera obligatoria, deberán defallar la explicación de costos de los servicios, así como los criterios de distribución, por cuanto su incumplimiento conllevaría a una sanción de nulidad de los actos administrativos que contengan dichas obligaciones.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº 500 – TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karla Gloria Carhuapoma Rojas
Secretaria General

Barranca, de del 2015...

21 OCT 2015



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 563-2015-AL/DEMS-MPB

UNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, la Gerencia de Administración Señala que resulta necesario conformar una comisión Técnica que establezca el Plan de Actividades para la Formulación de la nueva estructura de costos y distribución de las tasas de Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal del año 2016.

Que, en ese sentido y teniendo en cuenta el Informe Nº 037-2015-GR-MPB, mediante el cual la Gerencia de Rentas, señala que mediante Ordenanza Municipal Nº 033-2014-AL/CPB, se aprobó la Distribución del Costo de Servicios para el Cobro de Arbitrios Municipales del Año 2015. Asimismo, este Despacho señala que el Código Tributario establece que en si Título Preliminar aprobado mediante Decreto Supremo Nº 135-99-EF, define que las tasas son el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio Público individualizado en el contribuyente. De igual forma se establece que los arbitrios son tasa que se pagan por la prestación de un servicio, que se encuentra compuesto por la limpieza pública, serenazgo, mantenimiento de parques y jardines.

Asimismo, revisados los considerandos del presente expediente se señala que la propuesta planteada se enmarca dentro de los alcances de la Ley de Tributación Municipal; en consecuencia la propuesta de conformar una comisión para establecer los montos por conceptos de las tasas y arbitrios municipales aplicable en la jurisdicción distrital de la ciudad de Barranca para el ejercicio 2016, resulta ser indispensable a efectos de financiar la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública), mantenimiento de áreas verdes (parques y Jardines) y Serenazgo para el año 2016 en la jurisdicción del distrito de Barranca.

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con el Informe Legal Nº 1174-2015-OAJ-MPB, suscrito por el Asesor Legal, señalando la procedencia del presente, y con el Memorandum Nº 823-2015-GM-IPBG-MP, suscrito por el Gerente Municipal que autoriza la emisión de la presente, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-

APROBAR la Conformación de la **"COMISIÓN TECNICA ENCARGADA DE LA DETERMINACION DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES, JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL PERIODO 2016"**, nombrando como integrantes de la comisión a los siguientes:

GERENTE DE RENTAS	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO	MIEMBRO
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	MIEMBRO
SUB GERENTE DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	MIEMBRO
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL	MIEMBRO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
SUB GERENTE DE ESTADISTICA Y SISTEMAS	MIEMBRO

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karla Susana Espinoza Rojas
Secretaria General

21 OCT 2015

ranca,.....de.....del 2015



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**UNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

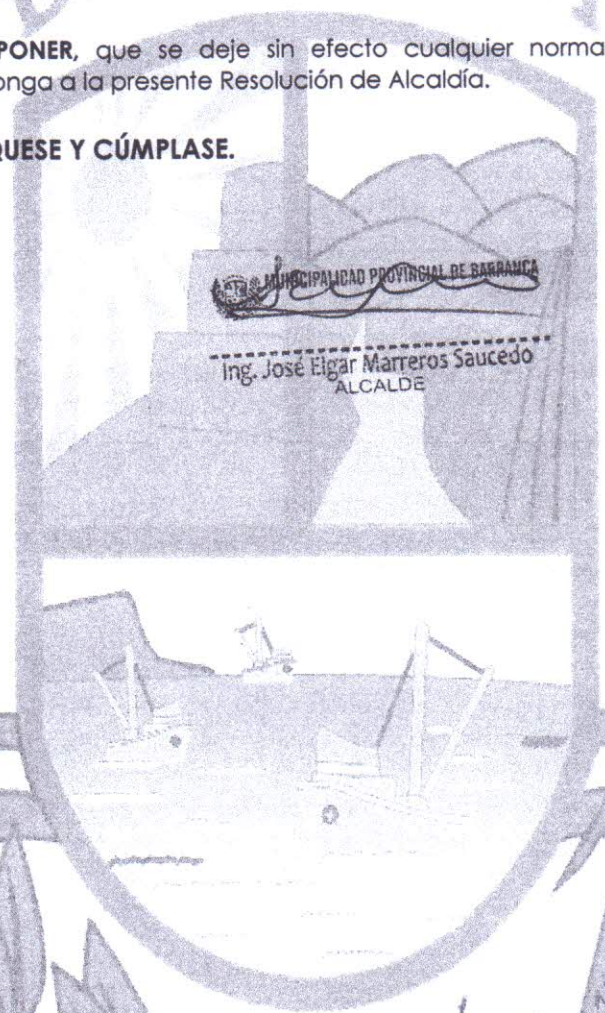
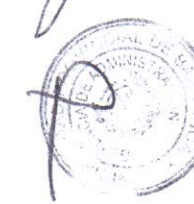
ARTÍCULO 2º.-

ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, a los Integrantes de la Comisión Técnica Encargada de la Determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Seguridad Ciudadana del Periodo 2016, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-

DISPONER, que se deje sin efecto cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista
Karin Zapoma Rojas
Secretaría General
Barranca, d. del 201....
2-1 OCT 2015

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146